

LEY N° 9614

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a presentarse e intervenir en el proceso de mejora de oferta a llevarse a cabo en los autos caratulados “COMPAÑÍA LATINOAMERICANA VÍCTOR IV SA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES”, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40 de la Capital Federal, cuya audiencia se encuentra prevista para el día 20 de abril del corriente año, a los efectos de adquirir los bienes muebles e inmuebles que componen el ex “Frigorífico Gualeguaychú”, identificados mediante Matriculas N° 132282, N° 132586 y N° 132587, del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualeguaychú, previa intervención del Consejo de Tasaciones de la Provincia, con destino a implementar en el mismo un proyecto cultural, turístico, social, institucional y académico preservando su identidad arquitectónica.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a modificar el Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2005, a través de la recaudación de sus créditos mediante transferencias compensatorias, sean éstas de gastos corrientes o de capital, a incorporar saldos de recursos afectados y no afectados no utilizados correspondiente a ejercicios anteriores, ampliar el Cálculo de Recursos con la incorporación de Nuevos o mayores ingresos de Recursos No Afectados, como así por mayores ingresos con afectación específica a fin de atender el gasto que demande la adquisición que por el Artículo 1° se autoriza.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 13 de Abril de 2005

PEDRO G. GUASTAVINO
Presidente H. Cámara de Senadores

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNATH
Secretaria H. Cámara Senadores

ELBIO R. GÓMEZ
Secretario H. Cámara Diputados

Promulgación: 14/04/2005	LEY N° 9614	Boletín Oficial: 15/04/2005
	DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGISLATIVO	